

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.731/13

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a las personas que posteriormente se relacionan en el domicilio que consta en los registros de la Dirección General de Tráfico, se procede mediante el presente edicto, y , de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de baja de oficio en el registro de la Dirección General de Tráfico, los vehículos siguientes, los cuales quedarán inhabilitados para circular por las vías públicas, por motivos de seguridad:

MATRÍCULA

5246FBJ

TITULAR

RAMIRO MUÑOZ SÁNCHEZ

El artículo 11.2 del Real Decreto 2042/1994 de 14 de Octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos, establece que si el resultado de una inspección técnica fuera desfavorable, la estación de ITV concederá a su titular un plazo inferior a dos meses, para subsanar los defectos observados. Si transcurrido el plazo el vehículo no se ha presentado a inspección, el Servicio Provincial de Industria, propondrá a la Jefatura Provincial de Tráfico la baja del vehículo.

El apartado 2, del artículo. 35 del RD 2822/1998 de 23 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, establece que los vehículos causarán baja definitiva en el registro de Vehículos, entre otros casos, cuando mediante resolución se acuerde, de oficio, su retirada definitiva de la circulación, previo informe acreditativo del órgano competente en materia de industria de que el vehículo constituye, por desgaste o deterioro de sus elementos mecánicos, un evidente peligro para sus ocupantes o la seguridad de la circulación en general.

Dado que, en el caso de los vehículos reseñados anteriormente se dan las circunstancias antes señaladas, se procede a dictar la presente Resolución, acordando la baja definitiva de los mencionados vehículos.

Conforme a lo establecido en los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.5 del reglamento General de Vehículos aprobado por real Decreto 2822/1998 de 23 de diciembre, contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante la Directora General de Tráfico en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio..

La Jefa Provincial de Tráfico, *M^a Inmaculada Matías Fernández*